

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

JUAN MARCET GHIGLIONE, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía OFIASA OFICINAS Y ACCIONES S.A., conforme lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías cumpro con informar:

Que la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día 7 de Septiembre del 2015, designó como Auditora de la Compañía a la señora Doctora Mariana Gallo de Peña para los ejercicios económicos de los años 2012, 2013 y 2014 y en la misma fecha se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que adjunto a la presente con el correspondiente Plan de Trabajo.

El número de expediente es 104374.

Atentamente,


JUAN MARCET GHIGLIONE
C.I. 0903772101

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

09 SEP 2015

Srta. Viviana Montalván Ch.
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:00 Flrma: 

Mariana Gallo de Peña

Doctor en Jurisprudencia
Abogado Mat. No. 09-2001-146
Contador Público Autorizado Reg. Nac. No 13505
Firma Auditora Externa Reg. Nac. No. 099

Estudio: Malecón 905 – 3er Piso
Telfs: (593-4) 2566261
e-mail: marianabgalloa@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES

I

INTERVENIENTES.- Suscriben este instrumento ejecutan los actos, hacen las declaraciones y celebran los contratos que él contiene, las personas siguientes:

- a) La compañía **OFIASA OFICINAS Y ACCIONES S.A.**, debidamente representada por su Gerente y representante legal señor Juan Ruggero Marcet Ghiglione.
- b) La señora doctora Mariana Gallo Alvarado de Peña, en su calidad de Contadora Federada con registro No. 13.505 y Auditora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías con registro No. 099, por sus propios derechos.

En lo sucesivo, dentro de este instrumento, la persona jurídica mencionada en el literal a) podrá ser denominada, también, con la expresión **LA EMPRESA** y a la persona natural mencionada en el literal b) podrá denominársela **LA AUDITORA EXTERNA**.

II

ANTECEDENTES.- La Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de Noviembre de 1999, en el artículo 318 de la Sección IX, inciso primero dice:

“Las compañías nacionales y las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones que éstas formen cuyos activos excedan del monto que fije por resolución la Superintendencia de Compañías y Valores monto que no podrá ser inferior a cien millones de sucres, deberán contar con informe anual de auditoría externa sobre sus estados financieros. Tales estados financieros auditados se presentarán obligatoriamente para solicitar créditos a las instituciones que forman parte del sistema financiero ecuatoriano, negociar sus acciones y obligaciones en Bolsa, solicitar los beneficios de las leyes de fomento, intervenir en concursos públicos de precios, de ofertas y de licitaciones, suscripción de contratos con el Estado y declaración del impuesto a la renta”

El Art. 321 de la Ley de Compañías, expresa.- “La contratación de los auditores externos se efectuará hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, debiendo la compañía informar a la Superintendencia de Compañías y Valores, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada”.

Mariana Gallo de Peña

Doctor en Jurisprudencia
Abogado Mat. No. 09-2001-146
Contador Público Autorizado Reg. Nac. No 13505
Firma Auditora Externa Reg. Nac. No. 099

Estudio: Malecón 905 – 3er Piso
Telfs: (593-4) 2566261
e-mail: marianabgalloa@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

Es deseo de LA EMPRESA, por intermedio del representante legal y Gerente señor Juan Ruggero Marcet Ghiglione, quién actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del 7 de Septiembre del 2015, cumplir con las disposiciones de la Ley y de la Resolución transcrita. En esa virtud, procede por el presente instrumento a solicitar los servicios profesionales de LA AUDITORA EXTERNA, quien ha convenido en prestar sus servicios profesionales al tenor del contrato contenido en las cláusulas siguientes:

III

CONTRATO.- PRIMERA.- LA AUDITORA EXTERNA se compromete con LA EMPRESA a emitir su opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de la contabilidad y de los estados financieros y más documentos examinados por la compañía contratante.

SEGUNDA.- Los administradores o apoderados de LA EMPRESA pondrán a disposición de LA AUDITORA EXTERNA, los estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio del período, estado de cambios de flujo de efectivo y las correspondientes notas a los estados financieros) y todas las informaciones necesarias para el análisis que se requiera, por lo menos con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha en que deberán presentarse los informes.

TERCERA.- LA EMPRESA se compromete a notificar por escrito a LA AUDITORA EXTERNA, por lo menos con veinte días de anticipación, la fecha de reunión de la Junta General que conocerá los informes de auditoría externa, con la finalidad de permitir a LA AUDITORA EXTERNA poner dichos informes a disposición de los Accionistas por lo menos con ocho días de anticipación a la realización de la Junta General.

CUARTA.- LA AUDITORA EXTERNA se compromete a dirigir al Directorio de LA EMPRESA, y a la falta de éste a sus administradores, un Informe Confidencial que contendrá las observaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos del sistema de control interno y de los procedimientos de contabilidad que se observaron sobre el trabajo de auditoría.

QUINTA.- LA AUDITORA EXTERNA tendrá acceso en todo tiempo a la contabilidad y libros de LA EMPRESA con el objeto de cumplir sus funciones y está facultada para requerir a los administradores, apoderados y funcionarios, toda la información, documentación, análisis, conciliación y explicación que considere necesaria para la realización de su trabajo.

SEXTA.- LA AUDITORA EXTERNA emitirá un informe cifiéndose a las Normas Internacionales de Auditoría "NIAA".

Mariana Gallo de Peña

Doctor en Jurisprudencia
Abogado Mat. No. 09-2001-146
Contador Público Autorizado Reg. Nac. No 13505
Firma Auditora Externa Reg. Nac. No. 099

Estudio: Malecón 905 – 3er Piso
Telfs: (593-4) 2566261
e-mail: marianabgalloa@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

SEPTIMA.- LA EMPRESA autoriza expresamente a **LA AUDITORA EXTERNA** para remitir a la Superintendencia de Compañías copia de los informes de auditoría externa en el plazo estipulado para entregarlo a la empresa, y de estar de acuerdo con la auditoría, la Auditora remitirá los informes a la Superintendencia de Compañías.

OCTAVA.- LA AUDITORA EXTERNA emitirá un informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por cada uno de los ejercicios económicos del 2012, 2013 y 2014, exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

IV

HONORARIOS PROFESIONALES.- En retribución por los servicios prestados **LA EMPRESA** se compromete a pagar y **LA AUDITORA EXTERNA** está conforme en recibir por la Auditoría Externa correspondiente a cada ejercicio económico del 2012, 2013 y 2014, la suma de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES, por cada ejercicio económico, lo que hace un total de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES, valor que se pagará de la siguiente manera:

A la firma del presente contrato, el 40 % o sea la suma de TRES MIL 00/100 DOLARES;
A la presentación del informe, a la Superintendencia de Compañías, el 40 % o sea la suma de TRES MIL 00/100 DOLARES; y,
A la presentación del informe al Servicio de Rentas Internas, la diferencia o sea UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES.

Los gastos que se ocasionaren en el informe de auditoría, serán liquidados al finalizar la auditoría, así como la multa que por presentación tardía imponga al Auditor Externo el Servicio de Rentas Internas.

V

DECLARACIONES.- LA AUDITORA EXTERNA, bajo su responsabilidad, está conforme en hacer las declaraciones siguientes:

- a) Que es Abogada con título profesional debidamente inscrito en el Registro Profesional correspondiente bajo el No. 2707 y Matrícula No. 09-2001-146 del Foro de Abogados.
- b) Que es Contadora Federada con título profesional debidamente registrado bajo el No. 13.505

Mariana Gallo de Peña

Doctor en Jurisprudencia
Abogado Mat. No. 09-2001-146
Contador Público Autorizado Reg. Nac. No 13505
Firma Auditora Externa Reg. Nac. No. 099

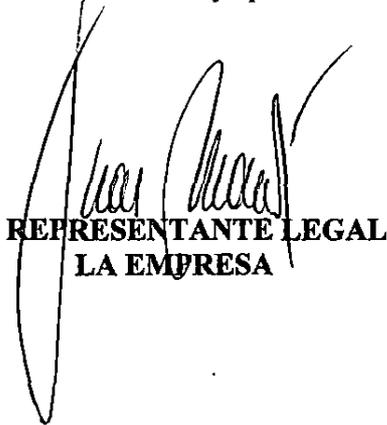
Estudio: Malecón 905 – 3er Piso
Telfs: (593-4) 2566261
e-mail: marianabgalloa@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

- c) Que es Auditora Externa Calificada inscrita en el Registro Nacional de Auditores Externos bajo el No. 099 conforme las disposiciones de la Ley 58, renovada la Calificación de Auditora Externa según Resolución No. 08-G-DIC-0004071 de fecha 3 de Julio del año 2008 dictada por la Ab. María Anapha Jiménez Torres Intendente de Compañías de Guayaquil (E) de acuerdo a las disposiciones del Artículo 6 de la Resolución No. 02.Q.ICI.007 del 23 de Abril del 2002 publicada en el Registro Oficial No. 564 del 26 de Abril del 2002 dictadas por el Dr. Xavier Muñoz Chávez. La Calificación de Auditora Externa fue renovada según Resolución No. SC.ICI.DAI.G.13.0003688 de fecha 25 de Junio del año 2013 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places Intendente de Compañías de Guayaquil de acuerdo a las disposiciones del Artículo 6 de la Resolución No. 02.Q.ICI.007 del 23 de Abril del 2002 publicada en el Registro Oficial No. 564 del 26 de Abril del 2002 dictadas por el Dr. Xavier Muñoz Chávez.
- d) Que guardará reserva respecto de los libros sociales, contables y más documentos y archivos de LA EMPRESA que llegare a conocer en el desarrollo de su trabajo, con excepción de la información que solicitare la Superintendencia de Compañías.
- e) Que se abstendrá de ser parte o co-responsable de falsedades o violaciones a la Ley en los estados financieros que audite.
- f) Que guardará absoluta reserva y secreto profesional respecto de los actos o hechos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

VI

GASTOS.- Las multas e intereses que tanto el Servicio de Rentas Internas y la Intendencia de Compañías le impongan a la Auditora por la presentación de los informes y dictámenes fuera de las fechas que indica la Ley, las tendrá que pagar la empresa cuando estos organismos emitan las resoluciones respectivas.

Para constancia de lo cual los contratantes firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guayaquil el día 07 de Septiembre del 2015.


**REPRESENTANTE LEGAL
LA EMPRESA**


AUDITORA EXTERNA

Mariana Gallo de Peña

Doctor en Jurisprudencia
Abogado Mat. No. 09-2001-146
Contador Público Autorizado Reg. Nac. No 13505
Firma Auditora Externa Reg. Nac. No. 099

Estudio: Malecón 905 – 3er Piso
Telfs: (593-4) 2566261
e-mail: marianabgalloa@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

AUDITORIA DE LA COMPAÑIA “OFIASA OFICINAS Y ACCIONES S.A.”

PLAN DE TRABAJO

AUDITORIA DE LA CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DEL 2012, 2013 Y 2014

I

a) REVISION DE LAS CUENTAS

- 1.- Comprobantes de egresos e ingresos
- 2.- Retenciones del Impuesto a la Renta en la fuente
- 3.- Cuentas por Cobrar Clientes
- 4.- Caja-Bancos (Cobranzas a clientes)
- 5.- Retenciones de IVA.

La auditoría se efectuará por muestreo del movimiento de estas cuentas.

La Auditoría de estas cuentas consiste en la revisión en los libros de Contabilidad del asiento contable, del comprobante del asiento contable, del soporte del comprobante del asiento contable.

b) ANALISIS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

1. Revisión de las cuentas del Activo en sus valores más significativos y por muestreo en un 50 % de su movimiento.
2. Revisión de las cuentas del pasivo en sus valores más significativos y por muestreo en un 50 % de su movimiento.

II

Mariana Gallo de Peña

Doctor en Jurisprudencia
Abogado Mat. No. 09-2001
Contador Público Autorizado Reg. Nac. No 13505
Firma Auditora Externa Reg. Nac. No. 099

Estudio: Malecón 905 – 3er Piso
Telfs: (593-4) 2566261
e-mail: marianabgalloa@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

REVISION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN RELACION A LAS ACTIVIDADES QUE HA TENIDO LA COMPAÑÍA EN LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DEL 2012, 2013 Y 2014

- Retención Iva Compras
- Retención Iva Servicios
- Declaración de Iva
- Retención en la Fuente
- Anticipos Pagados
- Impuesto a la Renta
- Impuestos Prediales
- Uno y medio por mil
- Patente de Comerciante
- Alcantarillado
- Universidad de Guayaquil
- Contribución a la Intendencia de Compañías
- Contribución a las Cámaras de la Producción.

III

REVISION DE LA LIQUIDACION DE LOS ROLES DE PAGO, COMISIONES, Y VIATICOS, GASTOS DE REPRESENTACION, HONORARIOS Y PAGOS AL IEISS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DEL 2012, 2013 Y 2014.

IV

REVISION DE LOS PROGRAMAS DE CONTABILIDAD EN LAS COMPUTADORAS.

V

REVISION DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF.

VI

- Emisión de los Informes de Auditoría Externa correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014.

NOTA: Al terminar cada una de las etapas mencionadas con los Administradores de la compañía se llevará a cabo sesiones de trabajo para conocer las conclusiones de lo auditado.

Talán

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Registro Societario

09/SEP/2015 11:12:00

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
JUAN MARCET ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Asunto:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	101
--	-----